



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JE-53 /2023.

ACTOR: JUAN ANTONIO MARTÍNEZ CERÓN, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
DIRECCIÓN DE PRERROGATIVAS,
ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL
INSTITUTO TLAXCALTECA DE
ELECCIONES.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés¹.

VISTAS las cuentas que anteceden, signadas por el Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativas a las promociones registradas con los folios 829 y 833, respectivamente.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 829. Se tiene por recibida la certificación de la cédula de publicitación remitida por la autoridad responsable, de la que se advierte que el término de publicitación del medio de impugnación ha fenecido sin que se apersonara tercero interesado alguno. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Promoción 833. Se tiene por recibido el escrito signado por el Representante Suplente del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, por medio del cual solicita la admisión de una prueba superviniente, respecto de la cual, se reserva el pronunciamiento respectivo hasta en tanto el presente medio de impugnación sea admitido.

¹ Las fechas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintitrés.

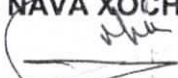
CUARTO. Domicilio para realizar notificaciones a la parte actora. Del análisis a la certificación que antecede se observa que el término otorgado a la parte actora para señalar correo electrónico para efecto de realizar las notificaciones derivadas del trámite y sustanciación del presente juicio electoral, ha fenecido sin que el actor haya presentado información al respecto. En ese sentido, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante acuerdo de fecha dieciocho de octubre, esto es, se señalan los estrados electrónicos de este Tribunal para realizar las notificaciones a la parte actora.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese: a la autoridad responsable**, a través del correo electrónico autorizado para tal efecto; y **al actor**, así como **a todo aquel que tenga interés**, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos**² de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el Magistrado de la Segunda Ponencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

MAGISTRADO

MIGUEL NAVA XOCHITL'OTZI



SECRETARIA

2. M.

MARLENE CONDE ZELOCUATECATL

TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

COTEJADO

² <https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>